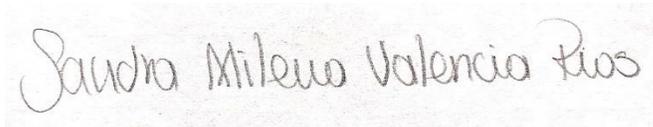


2019-114

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 07 de 2023.

La dejo en el sentido que revisado el expediente del proceso de declaratoria de unión marital de hecho, se observa que lo decretado fue el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-91035.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No.

2004 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **YHESICA MARÍA MARÍN MARÍN**, contra **HÉCTOR**

FABIO ORTIZ AGUDELO, se dispone levantar el embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-91035 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c400ce9764a21c194fd907c8ff323113837a6b08719632d17744f77bafc4b766**

Documento generado en 09/11/2023 09:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>